

Informe anual sobre los principales intermediarios y la calidad de las
ejecuciones

Informe referido al ejercicio 2024

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PRINCIPALES INTERMEDIARIOS UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES	3
2.1. Renta Variable.....	4
2.2. Renta Fija	5
2.3. Derivados Futuros y Opciones sobre tipos de interés	6
2.4. Swaps sobre tipos de interés	6
2.5. Derivados Futuros y Opciones sobre renta variable.....	7
3. INFORME SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE LOS QUE SE HAN TRANSMITIDO LAS ÓRDENES.....	7
3.1. Importancia relativa otorgada a los precios, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.	8
3.2. Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.	8
3.3. Descripción de cualquier acuerdo específico con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o beneficios no monetarios recibidos.	9
3.4. Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.	9
3.5. Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.	9
3.6. Explicación de la forma en que la empresa haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575; y, en su caso, una explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.	10

1. INTRODUCCIÓN

La Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los Mercados de Instrumentos Financieros y sus normas de desarrollo (en adelante MIFID II), establecen a las empresas que prestan servicios de inversión que actúen en el mejor interés de sus clientes y que en la ejecución de sus órdenes adopten las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes.

De acuerdo con la normativa MIFID II, MAPFRE Asset Management, SGIIC, S.A. ("MAPFRE AM" o "la Sociedad" en adelante) publica el presente informe anual. El contenido y el formato de la información se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión de 8 de junio de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución.

MAPFRE AM facilita a continuación información acerca de los cinco principales intermediarios financieros, en términos de volumen de negociación a los que durante el ejercicio 2023 ha transmitido las órdenes correspondientes a las decisiones de inversión derivadas del servicio de gestión discrecional de carteras.

Este presente documento recoge la información requerida por el Reglamento Delegado y MAPFRE AM publicará en formato electrónico legible por máquina para que pueda ser consultado por el público a través de su página web: <https://www.mapfream.com/>.

Según lo dispuesto por ESMA, esta información ha de ser publicada antes del 30 de abril del año siguiente al que se refiere el análisis y debe mantenerse disponible en el dominio público por un período mínimo de dos años.

2. PRINCIPALES INTERMEDIARIOS UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES

A continuación, se incluye la información sobre los cinco principales intermediarios financieros, en términos de volumen negociación para cada categoría de instrumento financiero.

2.1. Renta Variable

Categoría de instrumento	RENTA VARIABLE				
Ejecución por término medio de menos de una orden al día en 2024	NO				
Cinco principales intermediarios	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas (*)	Porcentaje de órdenes agresivas (*)	Porcentaje de órdenes dirigidas (*)
Morgan Stanley Europe SE Código LEI: 54930056FHWP7GIWYY08	18,2%	19,3%			
KEPLER-CHEUVREUX Código LEI: 9695005EOZG9X8IRJD84	11,1%	10,5%			
BofA Securities Europe SA Código LEI: 549300FH0WJAPHTIQ77	12,6%	10,0%			
BNP PARIBAS Código LEI:95980020140005022740	8,4%	8,1%			
JP MORGAN Código LEI: K6Q0W1PS1L1O4IQL9C32	9,8%	7,7%			

(*) No aplica

2.2. Renta Fija

Categoría de instrumento	RENTA FIJA				
Ejecución por término medio de menos de una orden al día en 2024	NO				
Cinco principales intermediarios	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas (*)	Porcentaje de órdenes agresivas (*)	Porcentaje de órdenes dirigidas (*)
CACIB Código LEI: 969500TJ5KRTCJQWXH05	7,7%	12,7%			
JP MORGAN Código LEI: K6Q0W1PS1L104IQL9C32	8,5%	10,1%			
B. SANTANDER SA Código LEI: 5493006QMFDDMYWIAM13	12,2%	7,4%			
BNP PARIBAS Código LEI:95980020140005022740	6,9%	7,3%			
Barclays Código LEI: G5GSEF7VJP5I7OUK5573	5,2%	5,6%			

(*) No aplica

2.3. Derivados Futuros y Opciones sobre tipos de interés

Categoría de instrumento	Derivados sobre tipos de Interés				
Ejecución por término medio de menos de una orden al día en 2024	SI				
Cinco principales intermediarios	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas (*)	Porcentaje de órdenes agresivas (*)	Porcentaje de órdenes dirigidas (*)
BNP PARIBAS Código LEI:95980020140005022740	100,0%	100,0%			

(*) No aplica

2.4. Swaps sobre tipos de interés

Categoría de instrumento	Derivados sobre tipos de interés -SWAPS				
Ejecución por término medio de menos de una orden al día en 2024	SI				
Cinco principales intermediarios	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas (*)	Porcentaje de órdenes agresivas (*)	Porcentaje de órdenes dirigidas (*)
BBVA Código LEI: K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71	98,9%	76,1%			
CAIXABANK SA Código LEI: 7CUN5533WID6K7DGF187	1,1%	23,9%			

*) No aplica

2.5. Derivados Futuros y Opciones sobre renta variable

Categoría de instrumento	Derivados sobre Renta Variable				
Ejecución por término medio de menos de una orden al día en 2024	SI				
Cinco principales intermediarios	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría (%)	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría (%)	Porcentaje de órdenes pasivas (*)	Porcentaje de órdenes agresivas (*)	Porcentaje de órdenes dirigidas (*)
BNP PARIBAS Código LEI:95980020140005022740	100,0%	100,0%			

(*) No aplica

3. INFORME SOBRE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN OBTENIDA DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE LOS QUE SE HAN TRANSMITIDO LAS ÓRDENES.

A continuación, se detalla el análisis y conclusiones del seguimiento realizado en la Sociedad sobre la calidad de la ejecución obtenida a través de los mencionados intermediarios financieros y/o contrapartidas en los que se han ejecutado las órdenes de los clientes, en el marco de la prestación del servicio de gestión discrecional de carteras durante el ejercicio 2024 y de acuerdo con los apartados que exige MIFID II.

Hay que señalar que, como norma general, la operativa, de acuerdo con las políticas internas de MAPFRE AM, la operativa se realiza a través de un conjunto de contrapartidas o intermediarios financieros previamente analizados y autorizados, en función de elementos tales como su solvencia, capacidad de ejecución, mercados a los que da acceso y liquidez que ofrece, tarifas o su prestigio. En Política de Mejor Ejecución (que puede consultarse en <https://www.mapfre.am/>, en el apartado políticas) se recogen los factores y criterios que rigen tanto en la selección de intermediarios como en la evaluación de la ejecución.

Los intermediarios se revisan periódicamente. No obstante, al inicio del año se hace una revisión en profundidad en la que se evalúa cuantitativamente los criterios señalados anteriormente.

En la revisión de las operaciones del año 2024, no se ha detectado ninguna incidencia significativa. Sólo se han producidos pequeños desajustes en la transmisión de las instrucciones, pero siempre se han podido liquidar y, en ningún caso, se ha perjudicado a los clientes. Durante el ejercicio el número de operaciones realizadas por MAM se ha incrementado pero se ha observado que aquellas con incidencias se han reducido tanto en número como en volumen.

3.1. Importancia relativa otorgada a los precios, los costes, la rapidez, la probabilidad de ejecución o cualquier otro factor, incluidos los factores cualitativos, al evaluar la calidad de la ejecución.

La Sociedad, al evaluar la calidad de la ejecución de los diferentes intermediarios o contrapartidas utilizados, tiene en cuenta entre otros factores los siguientes: precio, costes, rapidez, volumen y naturaleza de la orden y probabilidad de ejecución. En condiciones normales los factores determinantes son el precio y los costes entendidos como “contraprestación total” (es decir, los costes explícitos de ejecución y liquidación y los implícitos, por ejemplo, diferencias entre precios de compra y de venta) para el cliente, y la liquidez entendida como la posibilidad de acceso a los mercados o centros de ejecución con mayor profundidad en cada momento.

No obstante, en determinados momentos por la naturaleza de la orden a ejecutar (volumen, tipo de activo, urgencia de ejecución) se han considerado otros factores distintos de los enunciados anteriormente para obtener el mejor resultado para el cliente. Durante el ejercicio, no se han dado estas circunstancias.

3.2. Descripción de los posibles vínculos estrechos, conflictos de intereses y participaciones comunes con respecto a cualquier centro de ejecución utilizado para ejecutar órdenes.

La Sociedad utiliza en general para sus operaciones intermediarios financieros o contrapartidas no vinculadas por lo que no se producen conflictos de interés. La única vinculación con algunos intermediarios viene determinada por pertenecer el intermediario al Grupo de la entidad depositaria de los fondos de pensiones que se gestionan. En estos casos, se cuenta con un procedimiento de Operaciones Vinculadas en virtud del cual se garantiza que, cuando se opera con estos intermediarios, las operaciones se hacen en condiciones de mercado y en interés exclusivo para los vehículos o carteras gestionadas. Durante el ejercicio 2024, la Unidad de Cumplimiento Normativo ha comprobado que

siempre este tipo de operaciones se han realizado a precios de mercado y no ha detectado ningún incumplimiento de los procedimientos establecidos.

3.3. Descripción de cualquier acuerdo específico con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o beneficios no monetarios recibidos.

MAPFRE AM no tiene acuerdos específicos con los intermediarios en relación con los pagos efectuados o recibidos, dado que no se realizan pagos entre ambas partes.

3.4. Explicación de los factores que llevaron a una modificación de la lista de intermediarios incluidos en la política de ejecución de la empresa, en caso de que dicho cambio se haya producido.

Durante 2024, no se han producido cambios en la lista de intermediarios seleccionados en renta variable. Si se ha incrementado en dos nuevos intermediarios la lista para divisas. Aunque la operativa no es muy importante se consideró que poder poner en competencia a un mayor número de contrapartidas podría permitir obtener mejores precios para los clientes a pesar del escaso margen que generalmente existe entre los precios negociados por este tipo de operaciones.

En relación con los de renta fija, no existe una lista cerrada de contrapartidas autorizadas. No obstante, al principio de cada ejercicio se analizan las utilizadas el año anterior. Se ha observado que las mejor valoradas son aquellas con las que se han realizado más operaciones. Además, se ha constatado que la operativa ha sido en todo momento adecuada y que por tanto no ha sido necesario tomar medidas correctoras o excluir a alguna.

3.5. Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes de forma diferente y ello puede afectar a las modalidades de ejecución de órdenes.

No aplica. Todos los clientes a los que la Sociedad presta servicio de gestión discrecional de carteras son considerados de la misma manera, por ello, no tiene establecido un tratamiento diferenciado para la ejecución de órdenes según la categorización del cliente.

- 3.6. Explicación de la forma en que la empresa haya utilizado cualquier dato o instrumento relativo a la calidad de la ejecución, incluidos todos los datos publicados con arreglo al Reglamento Delegado (UE) 2017/575; y, en su caso, una explicación de la forma en que la empresa de inversión ha utilizado la información procedente de un proveedor de información consolidada establecido de conformidad con el artículo 65 de la Directiva 2014/65/UE.

Dada la operativa que realiza la Sociedad, y al no acceder directamente a centros de ejecución, no se han analizado los datos relativos a la calidad de las ejecuciones de dichos centros. Dado que en la actualidad la Sociedad no tiene ningún proveedor de información consolidada no se ha utilizado para la elaboración de este informe.